

Conocé la legislación sobre el Sistema de Riesgos del Trabajo



La Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y modificatorias, tiene como objetivos prevenir los riesgos en la actividad laboral y reparar los daños ocasionados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

¿Sabías que en los últimos tiempos han surgido algunas modificaciones?

Están dispuestas en las siguientes dos leyes:

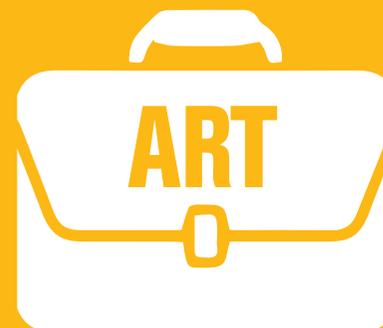


La Ley N° 26.773 dispone un régimen excluyente entre las prestaciones de la Ley de Riesgos del Trabajo y las acciones civiles. Es decir que: Los damnificados de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales podrán optar de modo excluyente entre las indemnizaciones previstas por el Sistema de Riesgos del Trabajo o por aquellas que surjan de una acción judicial de derecho civil.



La Ley N° 27.348 dispone que es de carácter obligatorio y excluyente, antes de iniciar cualquier intervención vía Judicial, la instancia administrativa previa ante las **Comisiones Médicas** para que el trabajador damnificado solicite la determinación del carácter profesional de su enfermedad o contingencia, la determinación de su incapacidad y las correspondientes prestaciones dinerarias previstas en la ley de riesgos del trabajo. El trabajador podrá contar con el debido patrocinio letrado (abogado).

SISTEMAS DE RIESGO DEL TRABAJO



SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL NACIONAL / DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL NACIONAL



UTEDYC

 seguridadysalud@utedyc.org.ar

 (011) 5258 - 8813

 (011) 15- 6644 - 6075

 UTEDYCNacional

 utedyc_nacional

 @UTEDYCNacional

 www.utedyc.org.ar

- Los Empleadores son los responsables obligados a implementar medidas de higiene y seguridad en el trabajo y a brindar cobertura, a través de una ART, a todos sus trabajadores.
- Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) son entidades operativas a quienes el Estado les delega la administración de los riesgos, prevención y reparación de daños derivados de contingencias de trabajo.
- La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) es el organismo que controla y regula el sistema de riesgos del trabajo, tanto a las ART como a los empleadores. Controla la reparación de daños y promueve ambientes de trabajo sano y seguro.
- Las Administradoras de Trabajo Local (ATL) son aquellas que ejercen el poder de policía del trabajo en cada Jurisdicción provincial (Ministerios de Trabajo, Secretarías de Trabajo de cada Provincia y CABA)



UTEDYC

¿Cuáles son tus derechos?

- Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- Conocer los riesgos asociados a tu tarea.
- Recibir los elementos de protección personal (EPP) adecuados a tu tarea.
- Recibir información y capacitación sobre cómo prevenir accidentes o enfermedades profesionales.
- Comunicar a tu Empleador cualquier hecho o riesgo relacionado con tu puesto de trabajo o establecimiento y denunciarlo ante la SRT¹ en caso de no ser escuchado.
- Estar cubierto por una ART² a través de la afiliación de tu empleador.
- Conocer cuál es tu ART y tener la credencial de asociado a la misma.
- Denunciar ante tu Empleador o ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran.
- Recibir asistencia médica y prestaciones en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Que se te realicen los exámenes médicos periódicos.
- Si tu empleador no tiene ART, o no te ha declarado como empleado ante la misma, tienes derecho a denunciarlo ante la SRT para intimarlo a que se afilie o te declare.

¿Cuáles son las contingencias cubiertas por el Sistema de Riesgos del Trabajo?

- Accidentes de trabajo, en el trabajo y en el trayecto (in itinere).
- Enfermedades profesionales.

Legalmente se entiende por Accidente de Trabajo a toda lesión corporal que el trabajador sufre por el hecho o en ocasión de trabajo o entre el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo. Se considera, a diferencia de las enfermedades, que es un hecho súbito y violento.

Las Enfermedades Profesionales suponen un daño lento y progresivo a la salud que se produce por la actividad laboral o por la exposición en el lugar de trabajo a agentes químicos, físicos, biológico o termohidrométricos. Legalmente se remite al "Listado de enfermedades profesionales"³ elaborada por el Poder Ejecutivo.

¿Cuáles son las obligaciones de la ART?

- Brindar Asistencia médica y farmacéutica, hasta la total curación.
- Cubrir Prótesis y ortopedia.
- Brindar Rehabilitación.
- Recalificación profesional (en caso de que no puedas volver a realizar tu tarea habitual).
- Servicio funerario.

La ART también debe hacerse cargo de los gastos de traslados durante consultas médicas y tratamientos, según la movilidad que te permita tu estado de salud. También cubre las prestaciones dinerarias por las incapacidades laborales temporarias, permanentes, gran invalidez o muerte del trabajador.

1 SRT: Superintendencia de Riesgos del Trabajo: www.srt.gob.ar - 2 ART: Aseguradora de Riesgos del Trabajo - 3 Listado De Enfermedades Profesionales: Decreto 658/96

¿Qué es un accidente in itinere?

Los accidentes in itinere son aquellos ocurridos durante el traslado del trabajador desde casa al trabajo y viceversa, cualquiera sea el medio de transporte utilizado, mientras no se modifique el camino común y habitual, y durante el tiempo que dure el trayecto, (sin límite de hora).

También se considera accidente in itinere si durante el traslado recibis agresión, con o sin armas.

Siempre debes informar al Empleador cuando el trayecto está modificado por

- Razones de estudio.
- Concurrencia a otro empleo.
- Atención de familiar directo enfermo y no conviviente.

Informando fehacientemente el domicilio correspondiente y presentando certificado, al empleador y éste presentándolo ante la ART.

¿Qué hacer en caso de accidente o enfermedad profesional?

- Denuncia los mismos ante tu Empleador, la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) o los prestadores médicos habilitados por la ART.
- Podes denunciar vos o un tercero que cuente con tus datos si no podes hablar.
- Tu Empleador tiene la obligación de comunicar el accidente o enfermedad profesional a la ART, si no lo hiciera podrás comunicarte con el 0800 que figura en la credencial de ART, que debes llevar siempre con vos.
- La ART debe proporcionarte todas las prestaciones médicas y farmacéuticas necesarias.

Ante una denuncia por accidente laboral o enfermedad profesional la ART tiene un plazo máximo de 10 días para aceptar o rechazar la solicitud de cobertura.

La ART tiene la opción a demorar 10 días más (20 totales) en responder si la notifica fehacientemente al trabajador y el empleador que hará uso de esa prórroga.

¿Y si no estoy de acuerdo con el rechazo?

El damnificado puede solicitar ante la SRT que se analice su caso. El trámite puede iniciarlo en la mesa de entrada de la Comisión Médica de su jurisdicción o a través del correo postal. Podés encontrar toda la información sobre trámites, Comisiones Médicas por zona, y requisitos en www.srt.gob.ar o bien comunicándote al **0800 - 666- 6778**.